

IGOR ANDRES TRINCADO URRU  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUNTA ARENAS



N° 223

Punta Arenas, doce de diciembre de dos mil veintidós.

PODER  
ESPECIAL

“PRODUCTOS  
MARINOS  
PUERTO  
WILLIAMS  
LIMITADA”

A

DÍAZ  
BAHAMONDE,  
EDMUNDO  
RODRIGO Y  
OTROS

REP. 9404

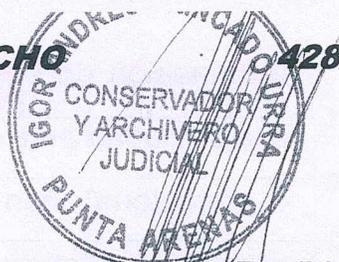
1	A requerimiento de don Claudio Garnica, practico la
2	siguiente inscripción: REPERTORIO N° 5.193.-
3	<b>PODER ESPECIAL PRODUCTOS MARINOS</b>
4	<b>PUERTO WILLIAMS LIMITADA A DIAZ</b>
5	<b>BAHAMONDE, EDMUNDO RODRIGO Y OTROS EN</b>
6	SANTIAGO DE CHILE, a catorce de abril del año dos
7	mil veintiuno, ante mí, MYRIAM AMIGO ARANCIBIA,
8	abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo
9	Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle
10	Huérfanos número quinientos setenta y ocho, comuna
11	de Santiago, comparecen: don JUAN BALLARIN
12	PONS, español, ingeniero comercial, casado, cédula
13	nacional de identidad para extranjeros número seis
14	millones quinientos ochenta mil novecientos veintiocho
15	guión uno y don RODRIGO VICENTE CAVIEDES
16	SOTO, chileno, ingeniero comercial, casado, cédula
17	nacional de identidad número cinco millones
18	ochocientos noventa y dos mil ciento uno guión siete,
19	ambos con domicilio para estos efectos en calle
20	Moneda número novecientos setenta y tres, oficina
21	cuatrocientos treinta de la comuna y ciudad de
22	Santiago, Región Metropolitana y ambos en
23	representación, según se acreditará, de la sociedad
24	<b>PRODUCTOS MARINOS PUERTO WILLIAMS</b>
25	<b>LIMITADA</b> , Rol Único Tributario número setenta y siete
26	millones setecientos treinta y tres mil ochocientos
27	cuarenta guión cuatro, con domicilio en la ciudad de
28	Punta Arenas, en Ignacio Carrera Pinto novecientos
29	cuarenta y seis, en adelante “la sociedad”. Los
30	

comparecientes mayores de edad, quienes acreditan

1 su identidad con las cédulas ya anotada, y exponen:  
2 PRIMERO: Por el presente instrumento, los  
3 comparecientes, en representación de la sociedad  
4 PRODUCTOS MARINOS PUERTO WILLIAMS  
5 LIMITADA, otorgan poder especial, pero tan amplio  
6 como en derecho corresponda a don EDMUNDO  
7 RODRIGO DIAZ BAHAMONDE, cédula de identidad  
8 número siete millones ciento treinta y cuatro mil ciento  
9 sesenta y cuatro guión K, don JORGE FERNANDO  
10 RAMÍREZ VARGAS, cédula de identidad número seis  
11 millones trescientos veintiocho mil setecientos setenta  
12 y cinco guión K, don JOSÉ ULISES MIRANDA  
13 GONZÁLEZ, cédula de identidad número diez millones  
14 ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta  
15 guión cinco y a don ALEXIS VICTOR ESCOBAR  
16 SALAZAR cédula de identidad número doce millones  
17 seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis  
18 guión siete, para que actuando conjuntamente dos  
19 cualesquiera de los antes nombrados y anteponiendo  
20 a su firma el nombre o razón social representen a la  
21 sociedad, con las siguientes facultades: COMPRA Y  
22 ARRIENDO DE BIENES. UNO. Comprar, a cualquier  
23 título, toda clase de bienes, corporales o incorporales,  
24 raíces o muebles. Vender maquinarias, equipos y, en  
25 general, bienes corporales muebles. DOS: Dar y tomar  
26 en arrendamiento toda clase de bienes corporales e  
27 incorporales, raíces o muebles. GARANTIAS. TRES:  
28 Recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar y limitar  
29 hipotecas constituidas a favor de la sociedad, incluso  
30

**CUATROCIENTOS VEINTIOCHO**

**IGOR ANDRES TRINCADO URRUTIA**  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUNTA ARENAS



con cláusula de garantía general. CUATRO: Recibir,

1	alzar y cancelar bienes en prenda sobre, bienes
2	corporales muebles, valores mobiliarios, derechos,
3	acciones, bonos, y demás cosas corporales e
4	incorporales, sea en prenda civil, mercantil, sean estas
5	agrarias, industriales, o aquella sin desplazamiento
6	contemplada en la Ley dieciocho mil ciento doce,
7	warrants. CINCO: Aceptar y alzar fianzas y codeudas
8	solidarias otorgadas en beneficio de la sociedad. SEIS:
9	Aceptar y alzar toda clase de garantías en beneficio de
10	la sociedad. CONTRATOS VARIOS. SIETE: Dentro de
11	las facultades convenidas en el presente instrumento,
12	en los contratos que celebre la sociedad, los
13	mandatarios quedan facultados para convenir y
14	modificar toda clase de pactos y liquidaciones, estén o
15	no contempladas especialmente por las leyes, para fijar
16	precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones,
17	indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
18	atribuciones, época y forma de pago y entrega y otros;
19	para percibir, entregar, pactar indivisibilidad, pasiva o
20	activa; convenir cláusulas penales a favor de la
21	sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o
22	personales y toda clase de garantías en beneficio de la
23	sociedad. Los mandatarios asimismo pueden celebrar
24	contratos de transacción dentro de las facultades
25	convenidas en el presente instrumento, ya sea judicial
26	o extrajudicial. CONTRATOS DE TRABAJO. OCHO:
27	Celebrar contratos de trabajo individuales; contratar
28	obreros y empleados, contratar servicios de
29	profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la
30	

terminación de sus respectivos contratos, representar  
1 a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria  
2 o previsional, con todas las facultades requeridas al  
3 efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar  
4 solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e  
5 imposiciones previsionales y otros, dar avisos de  
6 término de servicios y comunicar las renunciaciones de  
7 trabajadores, otorgar finiquitos, pagar sueldos,  
8 salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder  
9 anticipos, estipular remuneraciones, pactar viáticos,  
10 traslados y demás condiciones que se estime  
11 conveniente y, en general, celebrar todo acto que sea  
12 procedente a fin de cumplir con las normas laborales y  
13 previsionales vigentes en Chile; NUEVE: Parcelar y  
14 urbanizar fincas rústicas o urbanas, solicitar la  
15 aprobación de planes parciales, polígonos de nueva  
16 construcción, parcelaciones y reparcelaciones y  
17 aceptarlas; y en general, intervenir en todas las  
18 actuaciones previstas por la legislación urbanística y  
19 por la ley General de Urbanismo y Construcciones y la  
20 Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y  
21 por las Ordenanzas Municipales; solicitar aprobaciones  
22 de anteproyectos y permiso de edificación y de toda  
23 clase, solicitar regularizaciones, Recepciones Finales y  
24 demás autorizaciones propias de la legislación de  
25 urbanismo y construcción, ceder terrenos a fines  
26 urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos;  
27 disponer agrupaciones, agregaciones y divisiones de  
28 fincas; pedir inscripción de excesos de cabida y toda  
29 clase de asientos en los Registros Conservatorios;  
30



IGOR ANDRES TRINCADO URRA  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUNTA ARENAS



1	declarar obras nuevas y constituir el regimen de
2	copropiedad y cualquier otro tipo de comunidad de
3	bienes y derechos, con determinación y sus estatutos
4	y reglamentos. Representar a la sociedad ante las
5	Municipales y Direcciones de Obras Municipales,
6	SERVIU, Secretarías Regionales Ministeriales,
7	Intendencias y Gobernaciones. DIEZ: Adquirir por
8	ocupación, accesión, tradición, prescripción, etcétera.
9	TRANSPORTE Y SEGUROS. ONCE: Celebrar
10	contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar
11	riesgos, plazos, prórrogas, endosarlas y demás
12	condiciones. Aprobar e impugnar liquidaciones,
13	presentar reclamaciones administrativas. DOCE:
14	Otorgar contratos de transporte y fletamiento;
15	contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y
16	liquidar seguros de todas clases; pagar las primas y
17	percibir de las entidades aseguradoras las
18	indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la
19	correspondencia mercantil y los libros de comercio;
20	participar en concursos, subastas y concursos-
21	subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar
22	adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar
23	las oportunas fianzas y depósitos provisionales y
24	definitivos, y otorgar los contratos correspondientes;
25	solicitar desgravaciones fiscales y devolución de
26	ingresos indebidos. ADUANAS Y COMERCIO
27	EXTERIOR. TRECE: Representar a la sociedad en
28	todo lo relacionado con las actuaciones que deben
29	cumplirse ante el Banco Central de Chile, Servicio
30	Nacional de Aduanas, u otras autoridades en relación

con la importación o exportación de mercaderías. En el

1 ejercicio de su cometido, los mandatarios podrán  
2 ejecutar los actos que a continuación se indican, sin  
3 que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa;  
4 presentar y firmar registros de importación o  
5 exportación, solicitudes anexas; cartas explicativas y  
6 toda clase de documentación que le fuere exigida por  
7 el Banco Central de Chile, el Servicio Nacional de  
8 Aduanas, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería  
9 General de la República, u otras autoridades  
10 competentes; tomar boletas o endosar pólizas de  
11 garantía en los casos que tales cauciones fueren  
12 procedentes y pedir la devolución de dichos  
13 documentos; retirar y endosar conocimientos de  
14 embarque; solicitar la modificación de las condiciones  
15 bajo las cuales se ha autorizado una determinada  
16 operación; designar agentes de aduana y otorgar los  
17 poderes y mandatos necesarios para la ejecución de  
18 sus labores; y en general, ejecutar todos los actos y  
19 realizar todas las transacciones que fueren  
20 conducentes al adecuado cumplimiento del encargo  
21 que se le confiere. CATORCE: Tramitar pólizas de  
22 embarque o trasbordo, extender, endosar, retirar y/o  
23 firmar conocimientos de embarque, manifiestos,  
24 recibos, pases libres, guías de libre tránsito, órdenes  
25 de entrega, de aduanas o de intercambio de  
26 mercaderías o productos; y ejecutar, en general, toda  
27 clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto  
28 otorgar mandatos especiales, presentar, o suscribir  
29 solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos  
30



**CUATROCIENTOS TREINTA**



**IGOR ANDRES TRINCADO URRA**  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUNTA ARENAS



públicos o privados se precisen ante Aduanas o

1	desistirse de ellas. QUINCE: Representar a la sociedad
2	ante los bancos comerciales nacionales, estatales o
3	particulares, con las siguientes facultades: abrir
4	cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de
5	crédito; en moneda nacional o extranjera, y cerrar unas
6	y otras; depositar, girar y sobregirar en ellas; solicitar y
7	retirar estados de saldo y cartolas, retirar talonarios de
8	cheques o cheques sueltos, imponerse de su
9	movimiento, aprobar y objetar saldos; contratar y
10	operar medios electrónicos; colocar y retirar dinero y
11	valores en depósito, custodia o garantía y cancelar los
12	certificados respectivos; abrir acreditivos y créditos
13	documentarios en moneda nacional o extranjera;
14	contratar y cancelar boletas de garantía; autorizar
15	cargos en cuenta corriente; solicitar protestos de
16	cheques; dar órdenes de no pago; retirar cheques
17	protestados, girar, suscribir, aceptar, reacceptar,
18	renovar, prorrogar, revalidar, endosar, en cobro,
19	depositar, protestar, cancelar, cheques, boletas de
20	garantía, libranzas, vales vista, sean nominativos, a la
21	orden o al portador, en moneda nacional o extranjera;
22	y ejecutar todas las acciones que a la sociedad
23	corresponda en relación con tales documentos.
24	DIECISÉIS: Hacer, retirar, cancelar y recibir depósitos
25	a la vista, a plazo o condicionales, transferirlos y
26	endosarlos en dominio; constituirlos en garantía o
27	prenda por obligaciones de la sociedad; cobrarlos y
28	negociarlos en general; comprar cuotas de fondos
29	mutuos y venderlas. COBRANZA DE DEUDAS.
30	

1 DIECISIETE: Cobrar y percibir extrajudicialmente todo  
2 cuanto se adeude a la sociedad, o se le pueda adeudar  
3 en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier  
4 persona, natural o jurídica, incluso al Fisco,  
5 instituciones fiscales, semifiscales o de administración  
6 autónoma, instituciones privadas, etcétera; sea en  
7 dinero o otra clase de bienes corporales o incorporales,  
8 raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier  
9 otra forma. DIECIOCHO: Firmar recibos, finiquitos y  
10 cancelaciones; suscribir, otorgar, firmar, extender,  
11 refrendar o modificar toda clase de documentos  
12 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas  
13 las declaraciones que estime necesarias. IMPUESTOS  
14 INTERNOS, TESORERÍA GENERAL DE LA  
15 REPÚBLICA, SERNAPECA Y DIRECCIONES  
16 REGIONALES DE PESCA, SUPERINTENDENCIA  
17 MEDIO AMBIENTE, ISAPRES, AFP Y OTROS.  
18 DIECINUEVE: Concurrir ante el Servicio de Impuestos  
19 Internos, Servicio de Tesorería General de la  
20 República, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura,  
21 Registro Civil e Identificación, Superintendencia del  
22 Medio Ambiente con presentaciones, solicitudes,  
23 declaraciones, incluso obligatorias de cualquier  
24 naturaleza, modificarlas o desistirse de ellas; como  
25 asimismo, concurrir ante toda clase de autoridades,  
26 políticas, administrativas, de orden tributario,  
27 aduaneras, judiciales o cualquier persona de derecho  
28 público o privado, instituciones o servicios fiscales,  
29 semifiscales, de administración autónoma, municipales  
30 y, en general, reparticiones, organismos y empresas





**IGOR ANDRES TRINCADO URRA**  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUNTA ARENAS



del sector público, tanto de administración centralizada

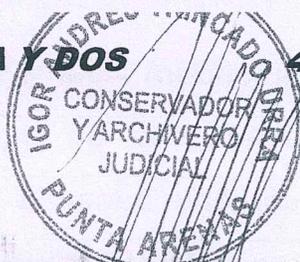
1	como de la funcional o territorialmente descentralizada;
2	y en especial, pero no excluyentes, representar a la
3	sociedad ante las Autoridades marítimas, Carabineros
4	de Chile, Autoridades sanitarias y de Salud, Dirección
5	e Inspecciones del Trabajo, Instituciones de Salud
6	Previsional, Municipalidades, Administradoras de
7	Fondos de Pensiones, el Fondo Nacional de Salud, las
8	Cajas de Compensación; y Corporación de Fomento de
9	la Producción. CUESTIONES JUDICIALES. VEINTE:
10	Representar a la sociedad en todos los juicios o
11	gestiones judiciales en que esta tenga interés o pueda
12	llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario,
13	especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra
14	clase, así intervenga la sociedad como demandante,
15	demandada o tercero en cualquier especie, pudiendo
16	ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,
17	ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o
18	de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas
19	precautorias o prejudiciales, incluso las contempladas
20	en la Ley catorce mil novecientos cuarenta y nueve,
21	entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva,
22	reclamar implicancia o recusar; solicitar el
23	cumplimiento de resoluciones extranjeras; solicitar
24	embargos y señalar bienes al efecto; alegar o
25	interrumpir prescripciones, someter a compromiso,
26	nombrar árbitros, solicitar o concurrir a la fijación de sus
27	facultades, incluso de amigables componedores,
28	señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades;
29	fijar domicilio y formas de notificación, nombrar,
30	

solicitar o concurrir al nombramiento de veedores,  
1 liquidadores, depositarios, peritos, tasadores,  
2 interventores, pudiendo fiarles facultades, deberes,  
3 remuneraciones, plazos y demás condiciones,  
4 removerlos o solicitar su remoción; solicitar como  
5 acreedor liquidaciones y acordar reorganizaciones,  
6 adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar  
7 créditos, impugnarlas verificaciones ya efectuadas o  
8 restringir su monto, intervenir en los procedimientos de  
9 impugnación, proponer, aprobar rechazar o modificar  
10 convenios o acuerdos de reorganización judiciales, o  
11 extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la  
12 sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar  
13 garantías, intereses, deducciones o condonaciones,  
14 solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su  
15 representación, quedan facultados para representar a  
16 la sociedad con todas las facultades ordinarias o  
17 extraordinarias del mandato judicial, en los términos  
18 previstos en los artículos Séptimo y Octavo del Código  
19 de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera  
20 instancia de la acción entablada, contestar demandas,  
21 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o  
22 términos legales, diferir el juramento decisorio o  
23 aceptar su delación, absolver posiciones, transigir,  
24 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de  
25 arbitrajes, prorrogar competencia, intervenir en  
26 gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y  
27 percibir, y la facultad especial para transigir exigida por  
28 el artículo cuatrocientos cuarenta y dos inciso tercero  
29 del texto refundido, coordinado y sistematizado del  
30



**CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS**

**IGOR ANDRES TRINCADO URRA**  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUNTA ARENAS



Código del Trabajo. VEINTIUNO: Señalar domicilio;

1	declarar bajo fe de juramento, todos los hechos, actos
2	y contratos exigidos por los artículos séptimo y octavo
3	del Decreto Ley número mil novecientos treinta y
4	nueve, substituidos por el artículo primero de la Ley
5	número dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco.
6	VARIOS. VEINTIDÓS: Solicitar para la sociedad
7	concesiones administrativas de cualquier naturaleza u
8	objeto. VEINTITRÉS: Entregar y recibir
9	correspondencia y encomiendas de las oficinas de
10	correos, públicos o privados, Telégrafo, Aduanas, o
11	Empresas fiscales o particulares de transporte terrestre
12	marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia
13	certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas,
14	reembolsos, cargas, mercaderías u otras, dirigidas o
15	consignadas a la sociedad o expedidas por esta.
16	DELEGACIÓN DE MANDATOS. VEINTICUATRO:
17	Designar mandatarios especiales, judiciales y
18	extrajudiciales y delegar en ellos todo o parte de las
19	presentes facultades y revocar dichos mandatos.
20	TERCERO: Para todos los efectos derivados del
21	presente instrumento, los comparecientes fijan
22	domicilio en la comuna y ciudad de Punta Arenas.
23	CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de
24	la presente escritura para requerir y firmar las
25	inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean
26	procedentes en los registros respectivos. QUINTO: El
27	presente poder no revoca ni modifica poder alguno
28	otorgado con anterioridad por PRODUCTOS
29	MARINOS PUERTO WILLIAMS LIMITADA y se
30	

## Menú

Inicio

Mis Establecimientos

Mis Empresas

Historial de Solicitudes

Historial Consultas

Autorizaciones

Formulario de Contacto

## Establecimientos Asociados

Búsqueda Avanzada

Identificador	Establecimiento	Dirección	Comuna	Región	Razón Social	Perfil	Estado	Acción
42275	PRODUCTOS MARINOS PUERTO WILLIAMS LIMITADA	Y-905 2000	Cabo de Hornos (Ex- Navarino)	Magallanes y de la Antártica Chilena	PRODUCTOS MARINOS PUERTO WILLIAMS LIMITADA	Encargado	Activo	

« < 1 > » 1 de 1 registros

## Acciones de Usuarios

## Menú

Inicio

Mis Establecimientos

Mis Empresas

Historial de Solicitudes

Historial Consultas

Autorizaciones

Formulario de Contacto

## Empresas Asociadas

Búsqueda Avanzada

RUT de Empresa

↑ Razón Social

↕ Representante Legal

77.733.840-4 PRODUCTOS MARINOS PUERTO WILLIAMS LIMITADA RODRIGO CAVIEDES SOTO

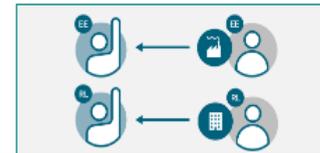
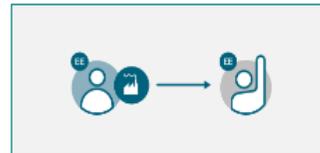
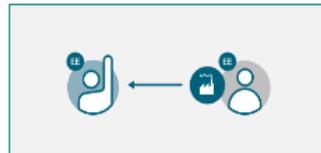
Actualizar

Actualizar

« < 1 > » 1 de 1 registros

- Para actualizar la razón social usted debe seleccionar el ícono y el sistema actualizará la información desde el Servicio de Impuestos Internos.
- Para actualizar el Representante legal, debe completar un formulario y enviarlo al ministerio del Medio Ambiente para su revisión.

## Acciones de Usuarios



### Menú

Inicio

Mis Establecimientos

Mis Empresas

Historial de Solicitudes

Historial Consultas

Autorizaciones

Formulario de Contacto

### Acceso Rápido

Sistemas Sectoriales

Establecimientos

Nombre

DECLARA

SIDREP

SINADER

FISCALIZ

SISTEMA

REGISTRO

REGISTRO ÚNICO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

DESEMPEÑO AMBIENTAL EMPRESARIAL

DECLARACIÓN JURADA ANUAL

SINADER TRAZABILIDAD

10 de 10 registros

### Noticias

#### Aviso Importante acerca de la Interrupción del Servicio en DASUS...

...os informar de algunos problemas técnicos que  
...ra plataforma en línea.

...el Ministerio de Salud (MINSAL) han detectado  
...mas informáticos del MINSAL y la Ventanilla Única  
...e Contaminantes (RETC), específicamente con las  
...tamos trabajando activamente en la resolución de  
...os en el plazo que definirá MINSAL, que por ahora  
...á tentativamente durante el cuarto trimestre del

...eden estar causando inconvenientes a su trabajo, y  
...por eso queremos asegurarse que estamos tomando todas las medidas necesarias para resolver  
...estos problemas lo más pronto posible.

Para mantenerse al tanto de las actualizaciones sobre este asunto, le invitamos a visitar nuestra  
página web Sistema Ventanilla Única del RETC <https://portavu.mma.gob.cl>. En cuanto tengamos  
más información sobre la resolución de estos problemas, se la proporcionaremos de inmediato.  
Agradecemos su paciencia. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en ponerse en contacto  
a través de nuestro Formulario de Contacto en el portal electrónico Ventanilla Única del RETC.

Atentamente,

Equipo de MINSAL y MMA.

Seleccione establecimiento con el que desea ingresar

ID	Nombre	Dirección	Rol	Acción
42275	PRODUCTOS MARINOS PUERTO WILLIAMS LIMITADA	Y-905 2000, Cabo de Hornos (Ex-Navarino)	Declarante ▾	<b>Entrar</b>

« < 1 > » 1 de 1 registros